

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PROVISIONAL ENCARGADA DE REVISAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, PROPONER SU MODIFICACIÓN O ADICIÓN.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción IV, inciso c) ordena que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
2. Que en cumplimiento del mandato constitucional anterior, los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 52 del Código Electoral del Distrito Federal, establecen que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público depositario de la autoridad electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
3. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 60 fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General tiene asignada la atribución de fijar las políticas y programas generales del Instituto.
4. Que conforme a lo establecido por el artículo 62, primer párrafo, parte final, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General podrá integrar las Comisiones provisionales que considere necesarias para tareas específicas.
5. Que de conformidad con lo dispuesto por el inciso p) del artículo 71 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejero Presidente tiene la atribución de proponer al Consejo General para su aprobación, las políticas y programas generales del Instituto.
6. Que de conformidad con lo establecido por el inciso r) del artículo 74 del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene la atribución de proponer al Presidente del Consejo General el anteproyecto de las políticas y de los programas generales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

7. Que en cumplimiento de los preceptos legales citados, el Consejo General aprobó en la sesión del 15 de enero de 2000, las Políticas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, y en la sesión del 28 de abril del mismo año, los Programas Generales.
8. Que tomando en consideración la dinámica de desarrollo institucional, las experiencias derivadas del proceso electoral y el funcionamiento ordinario de las áreas que conforman el Instituto, se considera necesario revisar las Políticas y Programas Generales que norman sus actividades, con el objeto de, en su caso, modificar o adicionar tales instrumentos, buscando mayor eficacia y eficiencia en las actividades a desarrollar, tanto en materia de planeación como programación de las mismas, así como optimizar el aprovechamiento de los recursos con que cuenta el organismo.
9. Que de acuerdo con lo anterior, resulta pertinente revisar las políticas y programas encaminados a la planeación y programación operativa, evaluación del trabajo institucional, comunicación social, desarrollo informático y culturas ecológica y laboral, siendo tales rubros enunciativos y no limitativos de las diversas líneas que se pudieran tener en cuenta.
10. Que con base en las anteriores consideraciones resulta necesario crear una Comisión Provisional que se encargue de revisar y, en su caso, proponer modificaciones o adiciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto, para lograr los objetivos institucionales.



Por las razones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, 60 fracciones II y XXVI, 62, 71 inciso p), y 74 inciso r) del Código Electoral del Distrito Federal; y en las Políticas y Programas Generales del Instituto, aprobadas por el Consejo General el 15 de enero de 2000, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Comisión Provisional para la revisión y, en su caso, propuesta de modificaciones o adiciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, integrada por los siguientes Consejeros Electorales:

- 1.- Leonardo Valdés Zurita.
- 2.- Rosa María Mirón Lince.
- 3.- Rodrigo Morales Manzanares.

Esta Comisión será presidida por el Consejero Electoral Leonardo Valdés Zurita.

SEGUNDO.- La Comisión tendrá por objeto realizar el análisis de las Políticas y Programas Generales existentes, a fin de determinar si, de acuerdo con las necesidades institucionales, requieren modificarse o adicionarse para cumplir puntualmente con el desarrollo de los fines del Instituto Electoral del Distrito Federal.

TERCERO.- Al finalizar su encargo, la Comisión Provisional elaborará un dictamen, el cual tendrá por objeto sugerir al Secretario Ejecutivo las modificaciones o adiciones que, en su caso, requieran las actuales Políticas y Programas del Instituto, para que éste a su vez las someta a consideración del Presidente del Consejo General, quien a su vez las propondrá a dicho órgano superior de dirección.

CUARTO.- La Comisión iniciará sus trabajos dentro de los quince días posteriores a la fecha de aprobación del presente Acuerdo, contando con seis meses para realizar sus trabajos.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página del internet del Instituto www.iedf.org.mx.

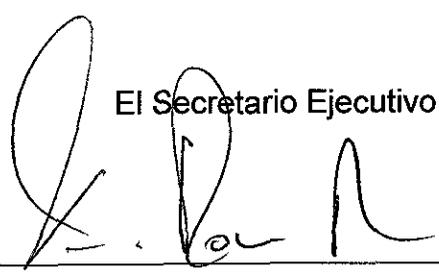
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha diez de julio dos mil uno, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri